Posted on: 2022-10-13T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P1085115-10/22

Country: Colombia

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Security, Justice and Legal Affairs, Law and Justice, Military, General - Security, Justice and Legal Affairs, Peace and Security

Deadline: 2022-10-24T00:00:00.00-04:00

Status: Published

Loan N°./Financing: 5283 OC-CO

Project: PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA

Title: INTERVENTORIA REDES LAN III

Borrower/Bid No: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA COLOMBIA

"PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA"

BID 5283/OC-CO

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

CSJ-CO-L1256-131

La República de Colombia ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo – BID – el préstamo No. 5283 – OC/CO para financiar el "PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA", cuyo organismo ejecutor es el Consejo Superior de la Judicatura. Esta entidad se propone utilizar parte de los fondos recibidos para contratar servicios especializados de Consultoría.

DE MANERA GENERAL LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA COMPRENDEN:

OBJETO:

Realizar la interventoría redes LAN fase III. Consistente con la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y

jurídica al contrato cuyo objeto consiste en “Adquirir e instalar cableado estructurado para sedes prioritarias de la Rama Judicial”

Objetivo y finalidad del proyecto o necesidad.

La interventoría integral tiene por finalidad la vigilancia y seguimiento especializado a la planeación y ejecución de los objetos y obligaciones contractuales exigibles en el contrato objeto de interventoría, en los aspectos técnicos, financieros-contables, administrativos, jurídicos y ambientales, el cual podría llegar a tener un valor aproximado de: TREINTA MIL MILLONES DE PESOS - $30.000.000.000

Asimismo, la Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias para prever la oportuna ejecución de las actividades dentro de los cronogramas pactados, así como la coordinación entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el Interventor y el contratista.

La Interventoría Integral aplicará las mediciones numéricas que apliquen al contrato objeto de interventoría, para garantizar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de cada una de las obligaciones del contratista, así como las especificaciones técnicas y acuerdos de niveles de las obras y servicios prestados.

El alcance de esta contratación está acotado al desarrollo de todas las actividades y acciones de vigilancia, control y seguimiento con alcance técnico, administrativo, jurídico, financiero (incluyendo el contable) y ambiental, se realizará a nivel nacional, de manera presencial, a través del personal asignado por el Interventor, y remota en los casos contemplados en el Plan de Calidad de la Interventoría, autorizados por la supervisión del contrato de interventoría, dependiendo de la cobertura del contrato de implementación de cableado estructurado que podría desarrollarse, y sin limitarse a las siguientes sedes judiciales.

Seccional	Edificio	Ubicación
Nivel Central	Palacio de Justicia Bogotá	Bogotá
Bogotá	Hernando Morales Molina	Bogotá
Bogotá	Complejo Judicial Paloquemao	Bogotá
Medellín	José Félix de Restrepo	Medellín
Manizales	SENA Manizales	Manizales

Tabla 1. Información del contrato base

Sin perjuicio de la realización de todas las demás actividades necesarias para realizar el control, seguimiento, verificación, concepto de aprobación y/o rechazo del cumplimiento de las obligaciones del contratista, la interventoría deberá formular las recomendaciones encaminadas a superar inconvenientes encontrados, mejorar la gestión del contratista en cumplimiento de sus obligaciones y tomar las medidas que se consideren necesarias.

De igual manera la Interventoría deberá desempeñar las actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento del objeto del contrato de interventoría y de sus obligaciones contractuales, así como del objeto y obligaciones del contrato base.

Serán objeto de la Interventoría todas aquellas modificaciones del contrato base o de los sitios de prestación de las obras y servicios o distribución de los bienes contemplados en dicho contrato, que se realicen durante la vigencia de la Interventoría, sin costos adicionales para la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Es hasta el 31 de octubre de 2023. Dicho plazo se contará a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO:

El valor de la consultoría a ejecutar se estima en la cantidad de hasta **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($1.567.500.000),** incluido IVA (cuando aplique), así como impuestos, costos y gastos en que incurra el consultor para la ejecución del contrato.

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Para el efecto, deberán:

1. Adjuntar documento suscrito por el representante legal de la firma(s), indicando que manifiestan interés para este proceso.
2. Adjuntar copia simple de los estados financieros del último periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2021 (Balance, Ganancias y pérdidas y notas a los Estados Financieros).
3. Adjuntar documento de existencia o constitución, expedido por la autoridad competente del país de origen de la firma. En caso de asociaciones cada firma integrante debe aportar los documentos indicados en el numeral 2 y 3.
4. Diligenciar el cuadro anexo a esta publicación, en el cual se suministre la información de la respectiva firma y se plasmen claramente las experiencias relevantes y relacionadas con:

    - **Experiencia en proyectos cuyo objeto o sus actividades se encuentren relacionados con la prestación de servicios de interventoría administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de proyectos de implementación de redes LAN y/o cableado estructurado.**

Nota 1: Estas experiencias pueden ser en entidades del sector público o privado.

Nota 2: La experiencia específica relacionada (en el formato indicado) debe corresponder a experiencias desde el año 2015, y en contratos cuya cuantía sea superior a los COP 400.000.000. Contratos relacionados con fecha anteriores al 2015 y valores inferiores no se tendrán en cuenta.

Nota 3: La información suministrada en esta expresión de interés no debe superar las 50 páginas.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de desarrollo GN-2350-15

Las firmas interesadas deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en la citada política, las cuales podrán ser consultadas en la página Web:

http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399

Las firmas consultoras se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en la que se encuentre legalmente constituida o incorporada, y en caso de asociaciones la nacionalidad será la firma que se designe como representante de dicha asociación. No se aceptan asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas.

Nota 4: Si la presentación de la Expresión de Interés la realizan firmas bajo cualquier tipo de asociación, se debe incluir el porcentaje de participación de cada una de las firmas que la conforman, teniendo en cuenta que la responsabilidad es solidaria y mancomunada.

Nota 5: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales que sean presentados con la expresión de interés.

Nota 6: La experiencia presentada por expertos individuales del Consultor trabajando de forma independiente o a través de otras firmas consultoras, NO será tenida en cuenta como experiencia relevante de la(s) firma(s) que exprese(n) interés.

Nota 7: Para la presente Expresión de Interés, deben adjuntar documentos (contratos) que demuestren la actividad relacionada, en el cuadro de experiencias, pero NO se requiere la presentación física de los mismos, salvo que les sean particularmente requeridos para su validación. Los documentos en idioma diferente al español deben presentarse con traducción a este idioma, de lo contrario no se tendrán en cuenta.

Una vez sea conformada la lista corta de este llamado, los Consultores serán seleccionados con base en el método de Selección Basada en Calidad y Costo – SBCC descrito en las Políticas del BID. El presente aviso es un llamado a los interesados que consideren que tienen la experiencia relevante en objetos o actividades similares, y no se considera proceso competitivo como tal.

Nota 8. Advertencia: La publicación del presente aviso y la posterior presentación de expresiones de Interés no configuran ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para el Consejo Superior de la Judicatura de adelantar el o los procesos de contratación.

Se recibirán las expresiones de interés a más tardar hasta las **15:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022**, para lo cual la documentación y manifestación de interés debe remitirse a los correos:

lgarciali@deaj.ramajudicial.gov.co

jbermudezc@deaj.ramajudicial.gov.co

tfuentes@deaj.ramajudicial.gov.co

agilsi@deaj.ramajudicial.gov.co